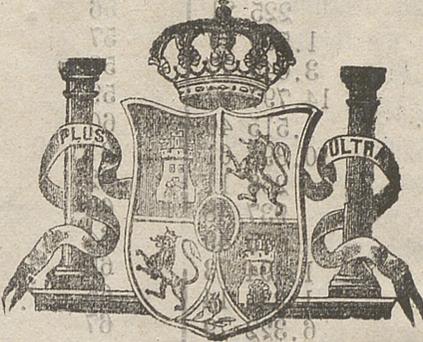


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Se publica todos los dias, excepto los Lunes.

Las leyes, y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)  
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conductor se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Reales órdenes de 3 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL

- 1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó Ilmos. Sres. Directores generales de la Administracion pública.
- 2.ª Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporacion ó dependencia de la Administracion Civil de donde procedan.
- 3.ª Ordenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitan Ge-

neral del distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Jueces de primera instancia y demás autoridades militares judiciales de la provincia.  
4.ª Ordenes y disposiciones de los Sres. Administrador Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demás dependencias de la Administracion económica provincial.  
5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad ó Corporacion de quien procedan.

### PRIMERA SECCION.

#### PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia se hallan en el Real sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

Madrid 6 de Noviembre de 1865.

### SECCION SEGUNDA.

NÚM. 1,788.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

##### Obras provinciales.

Habiendo acordado la Diputacion provincial en 22 de Julio último reparar por cuenta de los fondos provinciales, el antiguo puente de Simancas situado sobre el rio Pisuerga, con arreglo al proyecto formulado por el Director de Caminos vecinales cuyo presupuesto asciende á 1.892.393 escudos, este Gobierno de provincia ha señalado el dia 4 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, para adjudicar dichas obras en pública subasta bajo el tipo indicado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por el Reglamento de 20 de Setiembre último, ante mi autoridad, en este Gobierno de provincia, hallándose de manifiesto desde este dia en la Seccion de fomento, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes para conocimiento del público.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que habrá de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 190 escudos; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito en la sucursal de esta provincia.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por el citado Reglamento, siendo la primera mejor por lo menos de 10 escudos, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 2 escudos.

Valladolid 3 de Noviembre de 1865.— José Gallostra.

##### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado fecha 3 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion del puente de Simancas situado sobre el Pisuerga, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Aqui la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, poniendo la cantidad escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Múm. 1787.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

El Ilmo. Sr. Director general de Administracion local del Ministerio de la Gobernacion, en comunicacion de 13 de Octubre último, me remite la relacion que á continuacion se inserta:

#### Negociado 1.º Provincia de Valladolid.

RELACION de las Inscripciones intransferibles del 3 por 100 consolidado emitidas por la Direccion general de la Deuda pública en 6 y 29 de Agosto del año próximo pasado á favor de los Ayuntamientos de los pueblos que se expresan en pago de bienes enagenados de Propios.

Número de inscripciones	Su numeracion	PUEBLOS.	Capitales.
1	17698	Ayuntamiento de Villacid.	2.207 35
1	17699	Ídem de Villaxesmir.	8.658 1
1	17700	Ídem de San Salvador.	1.594 33
1	17701	Ídem de Melgar de arribas.	11.745 50
1	17702	Ídem de idem de abajo.	12.276 58
1	17703	Ídem de Ciguñuela.	2.173 91
1	17704	Ídem de Curiel.	2.069 42
1	17705	Ídem de Mojados.	4.457 14
1	17706	Ídem de Valdunquillo.	1.492 37
1	17707	Ídem de San Miguel del Píno.	613 28
1	17708	Ídem de Olmedo.	10.546 27
1	17709	Ídem de Monasterio de Vega.	2.484 63
1	17854	Ídem de Renedo.	962 96
1	17883	Ídem de Herrera de Duero.	132 92
1	17884	Ídem de Pedrajas de San Esteban.	10.491 74
1	17885	Ídem de Hornillos.	12.368 58
1	17886	Ídem de Villanueva de los Infantes.	11.208 55
1	17887	Ídem de Cervilego de la Cruz.	2.543 4
1	17888	Ídem de Cogeces del Monte.	1.280 »
1	17889	Ídem de la Mota del Marqués.	2.780 19
1	17890	Ídem de Cabezon de Valderaduey.	702 29
1	17891	Ídem de Torrecilla de Torres.	2.341 3
1	17908	Ídem de Robladillo.	1.116 38
1	17923	Ídem de Villanubla.	2.831 93
1	17924	Ídem de Casasola de Arion.	188 43
1	17925	Ídem de Valladolid.	557 95
1	17926	Ídem de Cigales.	17.696 89
1	17927	Ídem de Alcazarén.	9.747 25
1	17928	Ídem de Villabarúz.	4.336 85
1	18013	Ídem de Castromonte.	422 59
1	18014	Ídem de Olmos de Esgueva.	1.086 9
1	18015	Ídem de Iscar.	284 31
1	18016	Ídem de Melgar de abajo.	51 16

1	18017	Ayuntamiento de Aldea de S. Miguel.	111	22
1	18018	Idem da Portillo.	767	33
1	18019	Idem de San Cebrian de Mazote.	225	21
1	18020	Idem de Santa Eufemia.	1.590	27
1	18021	Idem de Renedo.	3.640	77
1	18022	Idem de Herrin de Campos.	14.797	27
1	18023	Idem de Traspinedo.	1.515	40
1	18024	Idem de Carrioncillo.	10.398	61
1	18025	Idem de Valverde de Campos.	268	11
1	18026	Idem de Rioseco.	937	48
1	18027	Idem de Gomeznarro.	875	49
1	18028	Idem de Olmedo.	1.494	73
1	18029	Idem de Valdunquillo.	1.335	14
1	18030	Idem de Villarmentero.	6.322	79

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial, segun se me previene para el debido conocimiento de los Ayuntamientos interesados. Valladolid 3 de Noviembre de 1865. —El Gobernador, José Gallostra.

DISTRITO DE VALORIA LA BUENA —PROVINCIA DE VALLADOLID.

Lista de los electores que han tomado parte en la eleccion de Diputado provincial por este distrito en el dia de hoy 3 de Noviembre de 1865, segundo de votacion y de los candidatos que han obtenido votos.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	DOMICILIO.
1	D. Eugenio Coloma Elvira.	Esguevillas.
2	Sebastian de Aza Rey.	Castrillo Tejeriego.
3	Gerónimo Gomez de la Fuente.	Villaco.
4	Gregorio Bustos Muñoz.	Valoria la Buena.
5	Dionisio Elvira Camino.	Esguevillas.
6	Gregorio Gonzalez Velasco.	Idem.
7	Mariano Herrero Maté.	Idem.
8	Eusebio Duque Lopez.	Villaco.
9	Mariano Camino Masa.	S. Martin de Valvení.
10	Fabian Rodriguez Lopez.	Idem.
11	Valentin Gonzalez Caballero.	Canillas.
12	Vicente Gomez Rey.	Esguevillas.
13	Juan Antonio de las Moras Gala.	Castronuevo.
14	Manuel Rodriguez Velicia.	Idem.
15	Eusebio Sanz Gala.	Idem.
16	Mariano Sanz Gala.	Idem.
17	Tiburcio Cañas Martin.	Idem.
18	Victoriano Gonzalez Ramirez.	Idem.
19	Bernardo Flores Aragon.	Esguevillas.
20	Isidoro Fernandez.	Cubillas de Sta. Marta.
21	Domingo Prieto.	Idem.
22	Bernardo Frances Matallana.	Cabezon.
23	Esteban Perez Bon.	Olmos de Esgueba.
24	Nicolás Coloma Lopez.	Esguevillas.
25	Vicente Villar Rey.	Idem.
26	Leonardo Muñoz Garrido.	Idem.
27	Alfonso Amigo Arranz.	S. Martin de Valvení.
28	Evaristo Diez Vallejo.	Idem.
29	Francisco Vallejo Pascual.	Idem.
30	Tomás Ortega Ortega.	Idem.
31	Felipe Mosquera del Olmo.	Idem.
32	Lucas Valencia Torres.	Idem.
33	Basilio de la Fuente Duque.	Villafuerte.
34	Pedro Escribano Malfaz.	Cabezon.
35	José Elvira Ortega.	Esguevillas.
36	Manuel Camino Rey.	Idem.
37	Antonio Perez del Olmo.	Olmos de Esgueba.
38	Antonio Revilla Revilla.	Cabezon.
39	Francisco Gonzalez Malfaz.	Idem.
40	Agustin Malfaz Julian.	Idem.
41	Esteban Alonso Herrero.	Idem.
42	Braulio Matallana Crespo.	Idem.
43	Angel Gonzalez Matallana.	Idem.
44	José Zurbano Herrera.	Idem.
45	Venancio García Raedo.	Idem.
46	Hilario Aguilar Callejas.	Idem.
47	Basilio Bernal Vallejo.	Idem.
48	Laureano Casal Estebanez.	Valoria la Buena.
49	Eustaquio Vallejo Redondo.	S. Martin de Valvení.
50	Antonino Tejedor Marcos.	Villavaquerin.
51	Damian Aguado Rodriguez.	Idem.
52	Martin Alonso Rodriguez.	Idem.
53	Vicente Chacon.	Esguevillas.

54	Santiago Fuente de la Cal.	Villafuerte.
55	Lorenzo Aragon Niño.	S. Martin de Valvení.
56	Felipe Manuel Torvado.	Quint.º de Trigueros.
57	Agapito Villan Ramos.	Villavaquerin.
58	Ceferino Andrés Calvo.	Idem.
59	Lope Maudes Mariscal.	Idem.
60	Victoriano Escudero Bamba.	Mucientes.
61	Domingo Escudero Herrera.	Idem.
62	Serafin Bastardo Bamba.	Idem.
63	Cipriano Gonzalez Centeno.	Idem.
64	Eusebio Escudero Bamba.	Idem.
65	Pedro Malfaz Julian.	Cabezon.
66	Luis Gonzalez Herrador.	Idem.
67	Félix Vallejo Masa.	Mucientes.
68	Prudencio Caballero Arroyuela.	Valoria la Buena.

CANDIDATOS QUE HAN OBTENIDO VOTOS.

D. Pedro Regalado de las Moras Gil, sesenta y ocho votos.

El Presidente y Secretarios escrutadores, certificamos de la veracidad y exactitud de la anterior lista y resultado del escrutinio de este dia, que está conforme con su original; y para remitir al Sr. Gobernador á los efectos prevenidos, la firmamos en Valoria la Buena á tres de noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco.

El Presidente, Gaspar Bajon.--El secretario escrutador, Isidro Lopez Puga.--El secretario escrutador, Gregorio Trejo.--El secretario escrutador, Juan Antonio Quevedo.--El secretario escrutador, Eustaquio Balboa.

DISTRITO ELECTORAL DE VILLALON.

Dia 4 de Noviembre.

Lista nominal de los electores que en este dia han tomado parte en la votacion para la eleccion de un Diputado provincial.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS ELECTORES.	Su vecindad.
1	D. Enrique Gomez.	Villalon.
2	Santiago Crespo.	Idem.
3	Gregorio Garcia Gomez.	Idem.
4	Bernardino Garcia Gomez.	Idem.
5	Juan Muñoz Gutierrez.	Idem.
6	Luis Palacios.	Idem.
7	Carlos Calderon.	Villabaruz.
8	Angel Gago.	Zorita.
9	Leonardo Ruiz.	Villabaruz.
10	Leon Fernandez.	Villalon.
11	Juan Francisco Escobar Giraldo.	Villafrades.
12	Agustin Gonzalez Rabadan.	Villalon.
13	Gregorio Cisneros.	Idem.
14	Agapito Moratinos.	Idem.
15	Manuel Gonzalez.	Idem.
16	Manuel Ruiz Martinez.	Cuenca.
17	Francisco del Fraile.	Villalon.
18	Manuel Villordon.	Gordaliza.
19	Isidro Fernandez Castañeda.	Bustillo.
20	Lorenzo Alonso.	Villalon.
21	Miguel Gusano.	Idem.
22	Francisco Garcia Villalon.	Idem.
23	Domingo Garcia Criado.	Idem.
24	Agapito de Santiago.	Bustillo.
25	Remigio Escobar.	Herrin.
26	Estanislao Garcia.	Gaton.
27	Enrique Martin.	Idem.
28	Pascual Escobar.	Villafrades.
29	Luciano Martin.	Gaton.
30	Cándido Caballero.	Idem.
31	Domingo Martinez.	Villacreces.
32	Marcelo Leal.	Zorita.
33	Andrés Concellon.	Cuenca.
34	Manuel Miguel Requejo.	Idem.
35	Lucas de la Rosa.	Herrin.
36	José Escobar.	Idem.
37	Miguel Fernandez Alegre.	Cuenca.
38	Mariano Camino del Rey.	Herrin.
39	Canuto de la Rosa.	Idem.
40	Victor Ceinos.	Cuenca.

41	Magin Rodriguez.	Cuenca.
42	Eduardo Lopez.	Idem.
43	Bernardino Alejos Tudela.	Vega.
44	Luis Valverde.	Idem.
45	Pedro Alonso Vegas.	Idem.
46	Pedro del Pozo.	Idem.
47	Anastasio Garcia.	Idem.
48	Leon Barreda.	Fontihoyuelo.
49	Bernardino Moncada.	Vega.
50	Benito Rodriguez.	Villafrades.
51	Rogelio Escobar.	Idem.
52	Sotero Carlon.	Villacid.
53	Ignacio Pardo,	Bustillo.
54	Juan de la Rosa.	Villafrades.
55	Manuel Herrero.	Idem.
56	Blas Montes.	Villalon.
57	Bruno Oteruelo.	Vega.
58	Mariano Pardo.	Fontihoyuelo.
59	Nicolas Moncada.	Idem.
60	Manuel Romon Conde,	Idem.
61	Gregorio Remom.	Idem.
62	Juan Crisóstomo Giraldo.	Herrin.
63	Tomas Romon.	Fontihoyuelo.
64	Francisco Argüello.	Vega.
65	Tomás García Fonseca.	Ceinos.
66	Benito Ceinos Alegre.	Cuenca.
67	Bernardo Miguel.	Idem.
68	Isidro Romon Dominguez.	Ceinos.
69	Francisco Pardo.	Cuenca.
70	Segundo Redondo.	Ceinos.
71	Julian Ceinos.	Cuenca.
72	Hipólito Miguel.	Idem.
73	Abdon Marban.	Ceinos.
74	Basilio Alonso.	Fontihoyuelo.
75	Ambrosio de la Rosa.	Herrin.
76	Manuel Caballero.	Vega.
77	Bernardino Gutierrez.	Cuenca.
78	Ceferino de la Rosa.	Herrin.
79	Manuel Laiz.	Villalon.
80	Santiago Perez Cabañas.	Cuenca.
81	Baldomero de la Rosa.	Herrin.

Villalon 4 de Noviembre de 1865.—El Presidente, Patricio Torre.—Secretario Escrutador, Manuel Carrillo.—Secretario Escrutador, Saturnino Palacios.—Secretario Escrutador, Genaro Villanueva.—Secretario Escrutador, Santiago Rabadan.

Restimen de los votos emitidos en este dia con motivo de la eleccion de un Diputado Provincial y candidatos que los han obtenido.

D. Juan Francos, setenta y nueve. 79  
D. Juan Franco, dos. 2

Villalon 4 de Noviembre de 1865.—El Presidente, Patricio Torres.—Secretario Escrutador, Manuel Carrillo.—Secretario Escrutador, Saturnino Palacios.—Secretario Escrutador, Genaro Villanueva.—Secretario Escrutador, Santiago Rabadan.

ANMNCIOS OFICIALES.

Núm. 1,793.

Don Esteban Blanco Costilla, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo á Julian Ureta Matin, natural de Abando, en la provincia de Bilbao, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de ocho dias, cortados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en este Juzgado y escribania del que refrenda á oír una providencia dictada en el expediente que sobre pago de costas proce-

dente de la causa que se le siguió sobre defraudacion estoy instruyendo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parando el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á tres de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco.—Esteban Blanco Costilla.—Por mandado de Su Señoria, Juan Gomez Salazar.

Núm. 1792.

D. Esteban Blanco Costilla, Juez de 1.ª instancia del Distrito de la Audiencia de esta ciudad. Por el presente cito, llamo y em-

plazo á Esteban Perez Gonzalez (a) Nige, natural de San Roman de la Cuba, soltero, para que á término de treinta dias á contar desde la insercion de este edicto en el Boletin oficial, se presente en este Juzgado á oír notificaciones de providencias, en expediente instruido contra el mismo para la exaccion de costas y gastos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á tres de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco.—Esteban Blanco Costilla.—Por su mandado, Francisco Cospedal y Muñoz.

Núm. 1794.

Yo Marcos Garcia escribano de este juzgado de primera instancia de Peñafiel.

Doy fé, como en dicho Juzgado y por el procurador del mismo D. Mariano Capdevila, en nombre de Andrés Arranz vecino de Castrillo de Duero, este como curador adliten de las menores Maria é Ignacia Bocos. Se solicitó recibiesen informacion de pobreza á la misma para litigar contra su padrastro Benito Gonzalez vecino del mismo pueblo, previa citacion de este y del ministerio fiscal; y comunicado traslado al expuesto Benito Gonzalez, no le evacuó por lo que, y acusada que le fué la rebeldía se entendieron las diligencias con los estrados del Tribunal, dada la informacion y practicadas las demás diligencias, se dictó la sentencia que con su pronunciamiento dicen así:

Sentencia. En la villa de Peñafiel á veintiuno de Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco.—El Sr. D. Juan Maria Martinez, Juez de primera instancia de la misma y su partido. Habiendo visto este expediente de pobreza promovido por Andres Arranz, vecino de Castrillo de Duero como curador adliten de las menores Maria Ignacia Bocos de la una parte, y de la otra Benito Gonzalez vecino del mismo pueblo, y en ausencia y rebeldía de este los estrados del Juzgado, en el que tambien esparte el ministerio fiscal.

Resultando: de la justificacion de testigos que las referidas menores Maria Ignacia Bocos no poseen en el dia bienes de ninguna clase pues aunque deben de corresponderlas algunos por defuncion de su padre Ramon estos se hallan en poder de su padrastro Benito Gonzalez.

Resultando tambien de la certificacion expedida por el secretario de Ayuntamiento del referido pueblo de Castrillo de Duero de donde son naturales las ya expresadas me-

nores, que estas no pagan contribucion alguna pues que no aparecen comprendidas en el padron de riqueza y amillaramientos de dicho pueblo.

Vistos los articulos 182 y 198 de la ley de enjuiciamiento civil:

Fallo: Que debo declarar y declarar á las referidas Maria Ignacia Bocos pobres para litigar y mandar en su consecuencia se las ayude y defienda como tales en el papel correspondiente, sin perjuicio de pagar las costas en que puedan ser condenadas si se las encontrase bienes en que hacerla efectiva. Así por esta mi sentencia que se notificará á las partes. Insertará en el «Boletin Oficial de la provincia en conformidad á lo determinado en el artículo mil ciento noventa de dicha Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Maria Martinez.

Pronunciamiento. Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Maria Martinez, juez de primera instancia de este partido de Peñafiel, hallándose haciendo audiencia pública hoy veinte y uno de octubre de mil ochocientos sesenta y cinco, siendo testigos Manuel Benito y Celestino Picado, vecinos de esta villa.—Ante mí—Marcos Garcia.

Literalmente concuerda la sentencia y pronunciamiento inserto con lo que aparece en los autos de su referencia á que me remito. Y para que conste cumpliendo con lo mandado y para su insercion en el «Boletin Oficial» de esta provincia pongo signo y firmo el presente en Peñafiel á veinte y uno de octubre de mil ochocientos sesenta y cinco.—Marcos Garcia.

Núm. 1,784.

Universidad literaria de Valladolid.

Direccion general de Instruccion Pública.—Negociado 1.º—Anuncio.—Ha vacado en la facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, la cátedra de Potología general, con su clínica y anatomía patológica que corresponde proveer por concurso.

Lo que se anuncia para los efectos del artículo 44 del Reglamento de 1.º de Mayo de 1864.

Madrid 30 de Setiembre de 1865.—El director general, Manuel Silvela.—Es copia.—El secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

Dirección general de Instrucción pública.—Negociado de Universidades.—Anuncio.—Se halla vacante en la facultad de Farmacia por fallecimiento de D. Juan María Pon y Camps, en el día 16 del mes de la fecha una categoría de término la cual ha de proveerse por concurso entre los catedráticos de ascenso de la misma facultad que reúnan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes.

En el término de un mes, á contar desde la publicación del presente anuncio en la «Gaceta» de Madrid, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.

Madrid 27 de Octubre de 1865.—El Director, Manuel Silvela.—Es copia.—El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

Dirección general de Instrucción pública.—Negociado 1.º.—Anuncio.—Se hallan vacantes en la Facultad de Medicina por fallecimiento de los Sres. D. Juan Jourquet y D. José Gabarron ocurrido el del primero el día 21 de julio último, y el del segundo el 15 del actual dos categorías de ascenso, las cuales han de proveerse por concurso entre los Catedráticos de entrada de la misma Facultad, que reúnan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes.

En el término de un mes, á contar desde la publicación del presente anuncio en la «Gaceta de Madrid,» remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.—Madrid 30 de setiembre de 1865.—El Director general, Manuel Silvela.—Es copia.—El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

Dirección general de Instrucción pública.—Negociado de 2.ª enseñanza.—Anuncio.—Está vacante en el Instituto de 2.ª enseñanza de Jaén, la cátedra de Geografía é historia, dotada con el sueldo anual de ochocientos escudos, la cual ha de proveerse por oposición como prescribe el artículo 208 de la ley de 9 de setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Granada en la forma prevenida en el

título segundo del Reglamento de 1.º de mayo de 1864.—Para ser admitido á la oposición se necesita:

- 1.º Ser Español.
- 2.º Tener 24 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser Bachiller en la Facultad de Ciencias, ó tener algunos de los títulos que habilitaban para hacer oposición á dichas cátedras antes de la publicación de la ley de 1857.

Los aspirantes presentarán en esta Dirección general sus solicitudes documentadas en el término improrogable de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta,» y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo 4.º del artículo 8.º del mismo Reglamento sobre el tema siguiente que ha señalado el Real Consejo de Instrucción pública:—Variaciones del mapa político de España, en los principales períodos de su historia.

Madrid 20 de octubre de 1865.—El Director general, Manuel Silvela.—Es copia.—El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

Dirección general de Instrucción pública.—Negociado de 2.ª enseñanza.—Anuncio.—Están vacantes en el Instituto provincial de Huelva y en los locales de Cabra y Osuna, las cátedras de Retórica y Poética, dotadas con el sueldo anual de ochocientos escudos las dos primeras y con el de seiscientos la tercera, las cuales han de proveerse por oposición como prescribe el art. 208 de la ley de 9 de setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Sevilla en la forma prevenida en el título segundo del Reglamento de 1.º de mayo de 1864.—Para ser admitido á la oposición se necesita:

- 1.º Ser Español.
- 2.º Tener 24 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras, ó tener alguno de los títulos que habilitaban para hacer oposición á dichas cátedras antes de la publicación de la ley de Instrucción pública de 1857.

Los aspirantes presentarán en esta Dirección general sus solicitudes documentadas en el término improrogable de dos meses, á

contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta,» y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo 4.º del artículo 8.º del mismo Reglamento sobre el tema siguiente que ha señalado el Real Consejo de Instrucción pública:—Dicción, estilo, y lenguaje; definiciones y diferencias de estos tres puntos.

Madrid 20 de octubre de 1865.—El Director general, Manuel Silvela.—Es copia.—El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

#### ANUNCIOS PARTICULARES.

##### A LOS ALCALDES.

En la regla 5.ª de la Real orden de 21 de setiembre de este año, inserta en el *Boletín Oficial* del martes 26 del mismo mes, núm. 259, se previene á los Alcaldes que remitan por duplicado al Gobierno de provincia en los tres primeros días de cada mes una relación detallada, conforme al modelo que en dicho Boletín se acompaña, referente á los expedientes que se hayan presentado sobre legitimación de terrenos. Para el mejor cumplimiento de este servicio les es casi necesario á los señores Alcaldes proveerse de modelos, los que con anuencia del señor Gobernador se ha impreso y se halla en venta en la imprenta de este periódico por si las espresadas autoridades quieren tomarlos; en la inteligencia, que según el espíritu que domina en la autoridad superior de esta provincia, podrán si lo solicitan, cargar el importe de aquel en el capítulo correspondiente de los presupuestos del pueblo.

El Domingo 12 del corriente mes, de diez á doce de su mañana, se rematarán en pública subasta, los abundantes y acreditados pastos del sitio de la Dehesa de Fuentes de Duero, titulado la Cabezada, en la casa administración de dicha dehesa, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que gusten tomar parte en el referido arriendo.

Fuentes de Duero 1.º de Noviembre de 1865. 128

##### A LOS AYUNTAMIENTOS.

Los estados que se piden á dichas corporaciones en el *Boletín oficial* número 238 correspondiente al Domingo 20

de Agosto, para demostrar los bienes de manos Muertas radicantes en sus respectivos términos municipales, que deberán remitir por triplicado al Gobierno de Provincia se espenden en Imprenta de este periódico oficial, arreglados en un todo á la instrucción.

## IMPORTANTE.

En la Imprenta de este periódico se hallan de venta las hojas de talones para la cobranza de la contribución territorial y de subsidio, y las papeletas de aviso de conminación de multa, todo con arreglo á los últimos modelos y con espresión de escudos y céntimos.

## CENSO

### DE LA GANADERIA

Se hallan terminados á la venta los modelos que se piden por el *Boletín* núm. 204, correspondiente al jueves 22 de junio pasado.

También se venden estados de juicios verbales y conciliación, con arreglo al último modelo.

VALLADOLID.  
Imprenta de D. F. M. Perillan  
Libertad 8.